



PROCESO	Impugnación e Investigación de paternidad.
DEMANDANTE	Sheyla Judith Olivera Torres.
DEMANDADO	Wilman Enrique Rodríguez Pallares, Karen Paola, Maria Alejandra Rodríguez Umaña, Clara Virginia Umaña Perez Y Herederos Indeterminados De Wilman Rodríguez Umaña (Q.E.P.D)
RADICADO	08758 31 84 001 2018 0465 00

Informe Secretarial: señora Jueza, a su despacho proceso en el cual solicitan el impulso del proceso. Sírvase proveer.

28 de septiembre de 2020

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial con el escrito que antecede solicitando el impulso del proceso, ya que la recolección de prueba con marcadores genéticos de ADN fueron realizadas el 05 de febrero de 2020 y las entidades encargadas no han remitido su respuesta a los estudios ordenados por el despacho por lo que se requerirá a esta entidad a fin de remitirnos los resultados del estudio realizado a la mayor brevedad posible, para así poder dar darle el trámite a la siguiente etapa del proceso.

En mérito lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de remitirnos a la mayor brevedad posible los resultados de las pruebas con marcadores genéticos de ADN realizado en el mes de febrero de 2020 a las partes del proceso.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de octubre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 105 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ